



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

# ABC de los Datos Personales

Instructora:  
Lucero Quintero Olivier

# OBJETIVO

Al finalizar el curso, el alumno obtendrá las nociones fundamentales del Derecho a la Protección de los Datos Personales conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México



# CONTENIDO

## 1. Importancia de proteger los datos personales



1.1

¿Qué es un dato personal?

1.2

Tipos de Datos Personales

1.3

¿Donde están mis Datos Personales?

1.4

Peligros derivados de la publicidad de tus datos

# CONTENIDO

## 2. ¿Cómo proteger mis datos personales?

2.1

Derecho a la protección de datos personales

2.2

Normatividad en materia de protección de datos personales

2.3

Tips para proteger mis datos

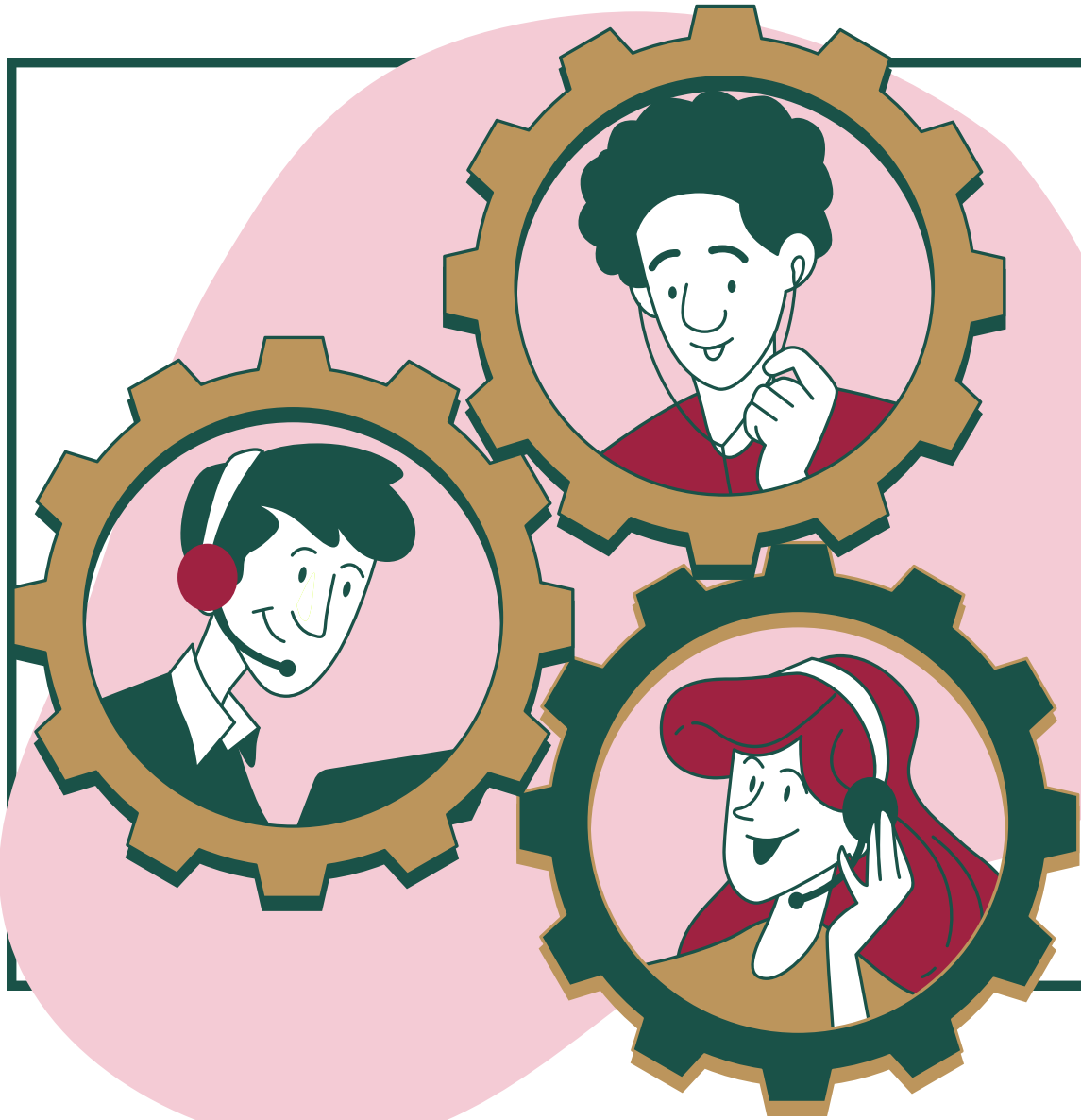
2.4

Derechos ARCO





# **1. Importancia de proteger los datos personales**



## ¿Qué es un dato personal?

- Cualquier **información relativa a una persona física identificada o identificable**, considerándose como identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente.

# Tipos de datos personales



## Identificativos

Nombre, edad, domicilio, teléfono, estudios, RFC, CURP, etc.



## Electrónicos

La dirección IP, correos electrónicos e incluso la geo localización.



## Financieros

Bienes, cuentas bancarias, información fiscal, reporte de buró de crédito, declaraciones de impuestos



## Sensibles

Origen racial, estado de salud, creencias religiosas, preferencia sexual, datos biométricos.

# ¿Dónde están mis datos personales?

Los datos personales siempre son tuyos, pero a veces es necesario que los proporciones a otros para hacer un trámite, comprar un producto o contratar un servicio.



## Particulares que recaban tus datos

Médicos, bancos, hoteles, restaurantes, tiendas de autoservicio, hospitales, empresas de telefonía móvil y servicios de Internet, farmacias, aseguradoras, transporte aéreo y terrestre, clubes deportivos, escuelas...



## Entidades públicas que recaban tus datos

Dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal. Tribunales, procuradurías o fiscalías, institutos electorales, CFE, oficinas de tránsito, de catastro, hospitales públicos, centros de salud, tesorerías, escuelas públicas...



# ¿POR QUÉ DEBO CUIDAR LOS DATOS PERSONALES?



**Tu información personal es valiosa, por lo que debes cuidarla como lo harías con cualquier otro bien con valor e importancia para ti.**



## **2. ¿Cómo proteger mis datos personales?**



## Derecho a la protección de datos personales

Es el derecho que tienen todas las personas para Decidir sobre el uso y manejo de su información personal.

Es un **derecho humano** que impone obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que utilizan datos personales, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

# Normatividad en materia de protección de datos personales



**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
Artículo 16, segundo párrafo

**Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.**

**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

**Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público.**

**Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

**Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México**

# Tips para proteger mis datos personales

Al proporcionar tus datos personales exige conocer:



# LO QUE **NUNCA** DEBES COMPARTIR EN **REDES SOCIALES**



## Cuida tu información.

No compartas información personal y vigila que no se vea de fondo en tus fotos.

## Mantén secretas tus contraseñas.

No la digas. Que sea difícil de adivinar y fácil de recordar. No utilices datos personales.

## Cuida que fotos publiques.

No subas fotos de las que después te arrepientas. Lo que compartes, siempre permanece.



## Configura tus apps.

Revisa los permisos de las apps y que acceden a tus datos privados.

## Asegura y cuida tus cuentas.

Decide qué información publicar en las redes sociales, y quienes pueden acceder a ellas.



## No compartas tus rutinas en las redes.

No publiques cuando vas a la escuela o tus actividades por la tarde o noche.

Tu también puedes poner en riesgo a tus familiares y amigos cada vez que proporcionas sus datos personales a otros.... sin su consentimiento

Recuerda que todo lo que publiques en internet se queda para siempre

# Derechos ARCO



## ACCESO

Se utiliza para **obtener y conocer** la información relacionada con el uso, registro, fines, organización y conservación de tus Datos Personales



## RECTIFICACIÓN

Se utiliza para realizar la **rectificación o corrección** de tus Datos Personales, cuando resulten inexactos, incompletos, erróneos o no se encuentren actualizados.



## CANCELACIÓN

Solicita la **cancelación o eliminación** de tus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión, cuando su manejo no cumpla con la Ley



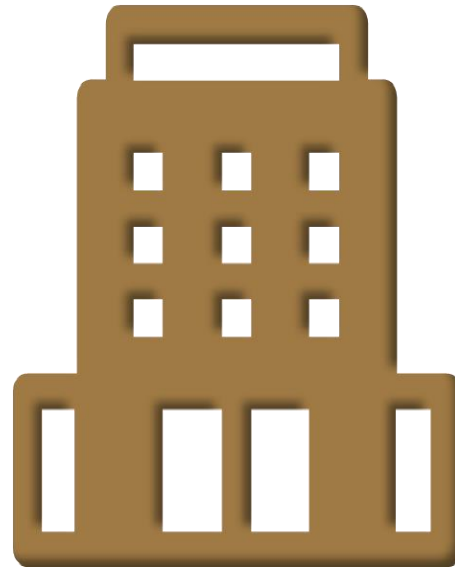
## OPOSICIÓN

Puedes **oponerte al tratamiento** de tus Datos Personales o **exigir que cese el mismo**, cuando el tratamiento no se ajuste a las finalidades o a lo dispuesto por la Ley o aún siendo lícito, cause un daño o perjuicio al titular.

# MEDIOS PARA PRESENTAR UN SOLICITUD DE DERECHOS ARCO



**Unidad de  
Transparencia**



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



# Requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO

Nombre del Titular

01

Documentos que acrediten la identidad del Titular y/o de su representante legal

02

De ser posible, área responsable del tratamiento de los Datos Personales

03

04

Descripción clara y precisa de los Datos Personales de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO

05

Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer



# Plazos de respuesta para el ejercicio de los derechos ARCO



# Medios de impugnación



## Recurso de Revisión

Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta del Sujeto Obligado o el vencimiento del plazo para la misma.



## Recurso de Inconformidad

Se podrá presentar ante el organismo garante que haya emitido la resolución o ante el INAI, dentro de un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la resolución impugnada..



Poder Judicial  
de la Federación

## Amparo

Los titulares podrán impugnar las resoluciones del INAI ante el Poder Judicial de la Federación mediante el Juicio de Amparo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL



- ✓ Lucero Quintero Olivier
- ✓ Responsable de Capacitación de la Unidad de Transparencia
- ✓ [ut.contraloriacdmx@gmail.com](mailto:ut.contraloriacdmx@gmail.com)